UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 071-2012-UNSCH-R

Ayacucho, 23 FEB. 2012

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de asignación por cumplir 25, 30 años de servicios, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio al Abog. Teófilo Tomás Chuchón Gómez; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 222-2004-UNSCH-R, de fecha 24 de junio de 2004, se otorgó al Abog. Teófilo Tomás Chuchón Gómez, Abogado III, Nivel SPB, asignado a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/. 345.20;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 937-2010-UNSCH-CU, de fecha 08 de noviembre de 2010, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por el Abog. Teófilo Tomás Chuchón Gómez contra la Resolución Rectoral Nº 222-2004-UNSCH-R;

Que, por Resolución Rectoral Nº 408-2010-UNSCH-R, de fecha 23 de agosto de 2004, se otorgó al Abog. Tomás Chuchón Gómez, Abogado III, Nivel SPB, asignado a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto de S/. 544.77;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 823-2010-UNSCH-CU, de fecha 24 de setiembre de 2010, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por el Abog. Teófilo Tomás Chuchón Gómez contra la Resolución Rectoral Nº 408-2010-UNSCH-R;

Que, mediante Resolución Vicerrectoral Nº 064-93, de fecha 13 de agosto de 1993, se otorgó al Abog. Teófilo Tomás Chuchón Gómez, Abogado III, Nivel SPB, asignado a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 300.00 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 300.00 por el deceso de su hijo Edwin Chuchón Córdova;

Que, por Resolución Rectoral Nº 353-2010-UNSCH-R, de fecha 19 de julio de 2010, se desestimó la petición de reintegro de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio planteada por el Abog. Teófilo Tomás Chuchón Gómez;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 755-2010-UNSCH-CU, de fecha 01 de setiembre de 2010, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por el citado servidor contra la Resolución Rectoral Nº 353-2010-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el Abog. Teófilo Tomás Chuchón Gómez contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00764-2010), con sentencia de fecha 21 de octubre de 2010, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la emisión de nuevo acto resolutivo otorgando al demandante la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios calculados sobre la base de la remuneración mensual total percibida por el demandante y el subsidio y gastos de sepelio sobre la base de la remuneración total equivalentes a cuatro remuneraciones, con deducción de los montos cobrados por estos concepto. Dicha sentencia ha quedado consentida de acuerdo con la Resolución Nº 08 de fecha 25 de noviembre del 2011;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 071 -2012-UNSCH-R

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 101-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la asignación por cumplir 25, 30 años de servicios, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio al Abog. TEÓFILO TOMÁS CHUCHÓN GÓMEZ, Abogado III, Nivel SPB, asignado a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme se indica a continuación:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Reconocimiento de 25 años de servicios	2,535.48
- Reconocimiento de 30 años de servicios	3,672.75
- Subsidio por fallecimiento	221.90
- Subsidio por gastos de sepelio	221.90

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dicha asignación al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ROBINO INGA NAVARRO
Secretario General (e)

HHA/rsor